



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Resolución No 5405 de diciembre 29 de 2017,
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No MC - 013 IESVIP 2018

Sincelejo - Sucre, Julio 18 de 2018

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable a la institución educativa Altos del Rosario durante el periodo comprendido entre el 17 de julio al 10 de diciembre.”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6.000.000.00
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	Cuatro (4) meses calendarios
VALOR	\$ 6.000.000,00
FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000) Valor pagaderos de la siguiente manera cincuenta por ciento (35%) es decir \$2.100.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante los meses de Enero a Julio en el software financiero y el otro cincuenta por ciento (65%) es decir \$3.900.000.00, en cuatro (4) cuotas mensuales de \$ 975.000.00 hasta el término del contrato. El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL de Sincelejo en el manual de contratación establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos, para esto deberá anexar hoja de vida de función pública y los soportes que demuestren la idoneidad, experiencia y capacidad para el desarrollo de los trabajos, así como los documentos referenciados a continuación:

1. Certificado expedido por la contraloría
2. Certificado expedido por la procuraduría
3. Certificado de antecedentes penales expedido por la policía
4. Pago de aportes parafiscales
5. Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las

siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000) Valor pagaderos de la siguiente manera cincuenta por ciento (35%) es decir \$2.100.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante los meses de Enero a Julio en el software financiero y el otro cincuenta por ciento (65%) es decir \$3.900.000.00, en cuatro (4) cuotas mensuales de \$ 975.000.00 hasta el término del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 021 expedido con fecha de agosto 13 de 2018, por parte del pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000)

Fecha de aprobación: Agosto 13 de 2018

ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector

Original firmado

Elab. Y proy.: JOSE SIERRA / Aux. Administrativo